



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-107841224- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-107841224- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones la Coordinación de Compras propició la contratación del servicio de Portal La Ley Next - Sistema de Información Legal online y de Biblioteca digital especializada-derecho administrativo de la firma LA LEY SOCIEDAD ANONIMA, EDITORA E IMPRESORA a requerimiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que mediante los documentos IF-2023-106789941-APN-DAJ#ANMAT, IF-2023-106764488-APN-DAJ#ANMAT e IF-2023-106746423-APN-DAJ#ANMAT la Unidad Requirente efectuó la solicitud y justificación del servicio requerido, de la inexistencia de sustituto conveniente y de la exclusividad del proveedor. Que la Coordinación de Compras consideró que, a fin de cumplimentar la contratación referida correspondía utilizar el sistema de Contratación Directa por Exclusividad, en vista de que la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA (CUIT 30-50010631-6) es la representante exclusiva; ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 3) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios y elaboró el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que se encuentra bajo el documento PLIEG-2023-109166276-APN-DGA#ANMAT.

Que bajo IF-2023-107963933-APN-DSCLYA#ANMAT consta la creación del proceso N° 66-0059-CDI23 en el portal COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2023-109908538-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0059-CDI23.

Que bajo N° GEDO IF-2023-109907637-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2023-114649488-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0059-CDI23 en la que presentó oferta la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA (CUIT 30-50010631-6).

Que bajo N° GEDO IF-2023-114618501-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones de apertura

para corroborar el estado registral de la oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-117242847-APN-DAJ#ANMAT obra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2023-120455670-APN-DSCLYA#ANMAT obran las verificaciones de evaluación para corroborar el estado registral de la oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2023-121055999-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó la Recomendación de la UOC en la que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones Nros. 1 y 2 a la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA (CUIT 30-50010631-6).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas modificatorias y complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Exclusividad N° 66-0059-CDI23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 3 del Decreto Delegado N°1.023/01, los Artículos 14 y 17 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus normas modificatorias y complementarias, para la contratación del servicio de Portal La Ley Next - Sistema de Información Legal online y de Biblioteca digital especializada-derecho administrativo y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como anexo PLIEG-2023-109166276-APN-DGA#ANMAT, forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA, EDITORA E IMPRESORA (CUIT 30-50010631-6) los renglones Nros. 1 y 2 del proceso N° 66-0059-CDI23 por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 30/100 (\$2.418.082,30.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y DOS CON 30/100 (\$2.418.082,30.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.-Gírese a la Coordinación de Compras, y dese posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm

